



# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE

**C. JESUS RAMÍREZ SANCHEZ**, en mi calidad de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción II, 51, 87 fracción II, 91, 92, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presentó ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente ***"Iniciativa de acuerdo económico que propone la aprobación para la celebración y firma de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y la Agencia de Energía del Estado de Jalisco (AEEJ) para recibir apoyo y asesoramiento técnico en materia de ahorro y eficiencia energética en edificios y servicios públicos de nuestro Municipio"***, poniendo a consideración la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 87, 90, 91, 92, 96, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

II.- El artículo 38 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

III.- Que el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco en sus artículos 116 y 117, señala que la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, tiene por objeto promover el desarrollo de la prestación de los servicios públicos del Municipio, a través de la coordinación, supervisión y auxilio en la ejecución de las políticas diseñadas por las Áreas Municipales dependientes de ella. Esta Área Municipal es la



# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

encargada de planear, dotar, coordinar, controlar y supervisar la adecuada, oportuna y eficaz prestación de las funciones y servicios públicos municipales a la población, y entre sus atribuciones se encuentra la aplicación de la normatividad existente y promover mejoras o nuevas normas para los proyectos de alumbrado público.

**IV.-** En éste sentido, con fecha 18 de mayo del 2022, se giró oficio signado por parte de la Coordinación General de Servicios Públicos municipales a la Lic. Magali Casillas Contreras, Sindica Municipal de Zapotlán el Grande, con atención al que suscribe, con la finalidad de solicitar el apoyo para realizar la iniciativa para la aprobación de la firma del convenio de colaboración con la "Agencia de Energía del Estado de Jalisco", representada por su Director General, el Lic. Bernardo Macklis Petrini, cuyo objetivo del convenio es establecer las bases y mecanismos de colaboración para recibir apoyo y asesoramiento técnico, lo anterior con el propósito de mejorar aspectos de ahorro y eficiencia energética en edificios y servicios públicos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Anexando la propuesta del respectivo convenio de colaboración.

**V.-** Por su parte, y a manera de antecedente, mediante decreto número 25922/LXI/16 expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, se creó la Agencia de Energía como un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

**VI.-** Ahora bien, el objeto de la Agencia de Energía del Estado de Jalisco, es el de impulsar, fomentar, coordinar, cooperar y coadyuvar en el desarrollo de las acciones públicas y privadas relacionadas con la generación y el uso eficiente de la energía en el estado, privilegiando la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al medio ambiente, coordinando el desarrollo y ejecución de la política y estrategia energética del estado, en colaboración con diversas entidades públicas y privadas.

**VII.-** Vale la pena resaltar, que se considera que tanto en las diversas áreas urbanas de nuestro Municipio, como al interior de los edificios que forman parte del Gobierno Municipal, incluyendo por supuesto el Palacio Municipal y las oficinas externas del Gobierno, debe existir una cultura ecológica en pro del ahorro de energía a través de labores de concientización, pero también a través de la optimización y eficiencia de las redes e infraestructura que componen el servicio de energía eléctrica, para lo cual, es evidente que se requiere de análisis y evaluaciones certeras acerca de la situación que se guarda en éste sentido.

Además de lo anterior, se buscará promover acciones tendientes al cuidado, eficiencia y ahorro de energía y consecuentemente, mejoras del medio ambiente. De conformidad con ello, la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales remite al Pleno del Ayuntamiento a través de mi conducto, la propuesta correspondiente, de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública, así como el 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, de acuerdo a las facultades de la comisión establecidas en el artículo 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y en mérito a lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes:



# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

## PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO:** Se autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de sus representantes Presidente Municipal Maestro Alejandro Barragán Sánchez, la Síndico Licenciada Magali Casillas Contreras y la Secretaria General Maestra Claudia Margarita Robles Gómez, celebren con la Agencia Estatal de Energía del Estado de Jalisco, representada por su Director General el Lic. Bernardo Macklis Petrini, **la celebración y firma de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y la Agencia de Energía del Estado de Jalisco (AEEJ) para recibir apoyo y asesoramiento técnico en materia de ahorro y eficiencia energética en edificios y servicios públicos de nuestro Municipio**, en los términos de la presente iniciativa y del convenio propuesto anexo a la misma.

**SEGUNDO:** Se notifica y se faculta Presidente Municipal Maestro Alejandro Barragán Sánchez, la Síndico Licenciada Magali Casillas Contreras y la Secretaria General Maestra Claudia Margarita Robles Gómez, para la firma del convenio y anexos que sean necesarios para éste trámite.

**TERCERO:** Notifíquese a la Dirección Jurídica para la revisión del presente convenio a fin de cumplimentar los acuerdos materia de ésta iniciativa.

**CUARTO:** Instruyase al Ingeniero Jaime Antonio Cortes Ochoa, Coordinador General de Servicios Públicos Municipales, para que realice el seguimiento, cumplimiento y ejecución de las acciones y programas materia de la presente iniciativa y del convenio de colaboración.

## ATENTAMENTE

*"2022, año de la atención a niñas, niños y adolescentes con cáncer en Jalisco"*

*"2022, año del cincuenta aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán"*

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 27 de Mayo de 2022.

ING. JESUS RAMIREZ SANCHEZ

Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Alumbrado Público y Cementerios.



SALA DE REGIDORES

JRS/rrh